



**ORDEN PRE/1417/2018, de 9 de agosto, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza y la Fundación Emprender en Aragón, para el desarrollo de actividades de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el número 2018/4/0023 la adenda suscrita, con fecha 22 de julio de 2018, por la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón y el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de agosto de 2018.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO**

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
Y LA FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE  
ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA EMPRENDER DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 22 de julio de 2018.

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Fundación Emprender en Aragón, en calidad de Presidenta, con domicilio en Zaragoza, C/ Valenzuela, número 9, provista de C.I.F. G-50693191, constituida ante el Notario de Zaragoza, D. José Enrique Cortés Valdés, el día 12 de septiembre de 1996, número 3568 de protocolo; adaptados sus Estatutos a lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en escritura otorgada en Zaragoza, a 2 de marzo de 2006 ante el Notario D. Gonzalo Divar Loyola, número 774 de protocolo. Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el número 21, por Orden de 13 de noviembre de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, facultada expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de junio de 2018.

De otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, número 12, (50009) Zaragoza, provista de C.I.F. Q-5018001-G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para obligarse en los términos de este documento, y conforme a dicha representación,

**MANIFIESTAN**

La Fundación Emprender en Aragón y la Universidad de Zaragoza vienen colaborando desde 2006 para dar continuidad a la actividad de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza.

Dicha Cátedra facilita el acceso a sus actividades a todos los estudiantes de la Universidad de Zaragoza, siendo su objetivo general propiciar acciones conjuntas de formación,



desarrollo e investigación en el ámbito del apoyo al emprendedor y de la creación de empresas en nuestra Comunidad Autónoma.

En fecha 14 de octubre de 2016, la Fundación Emprender en Aragón y la Universidad de Zaragoza firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza para sufragar los gastos originados durante el periodo del 24 de julio de 2016 al 23 de julio de 2017, por importe de 50.000 € y renovable por anualidades.

Con los mismos fines, en fecha 7 de julio de 2017, la Fundación Emprender en Aragón y la Universidad de Zaragoza firmaron la prórroga del convenio mencionado anteriormente por un año de duración y mismas condiciones (periodo del 24 de julio de 2017 al 23 de julio de 2018).

Con el fin de flexibilizar la gestión de la renovación del convenio sin que el devenir de la tramitación administrativa, presupuestaria y temporal pueda afectar a la eficiente gestión de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del mismo, se propone la firma de una modificación de la cláusula sexta (de vigencia) del convenio de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Emprender en Aragón para el Desarrollo de Actividades de La Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con todo lo anterior y en base al artículo 30 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, las partes firmantes suscriben la presente Adenda conforme a los siguientes,

#### ACUERDOS

Primero.— Que con el objetivo de poder realizar prórrogas no limitadas a periodicidad anual del convenio de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Emprender en Aragón para el Desarrollo de Actividades de La Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza, ambas partes acuerdan modificar la cláusula Sexta. Vigencia del citado convenio, que pasa a tener la siguiente redacción:

“El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018. Se propondrá su renovación por periodos anuales, previa comunicación por escrito de alguna de las partes al menos con un mes de antelación a la fecha del vencimiento. La última prórroga del convenio hasta alcanzar la fecha de finalización del plazo de vigencia previsto tendrá carácter semestral. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones pendientes”.

Segundo.— Mantener el resto del texto del convenio de colaboración en su redacción actual.

Tercero.— Elevar este acuerdo para su aprobación en Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente acuerdo, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.